San José de Cúcuta, 22 de noviembre de 2024.

Doctor.
**WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO**
Director (e) del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta.
Ciudad.

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO.
C/TE: I.M.R.D.
C/TISTA: AMIRA DE LA ROSA HERNANDEZ FERRER identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1093761685.

Realizado el estudio jurídico se observa lo siguiente:

Apropiaciones Presupuestales: Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000698 del 21 de noviembre de 2024, rubro 2.1.2.3.2.02.02.008.06.04 "*transformación social e inclusión a través del Deporte y la recreación en el Municipio de San José de Cúcuta*".

- Estudios Previos: Cuenta con los respectivos análisis de conveniencia y oportunidad y necesidad del servicio.
- Etapa Pre - Contractual: Por la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo se regula por lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015; se puede contratar directamente sin necesidad de contar con otras ofertas.
- Cumplimiento de Requisitos: Cumple con los requisitos para contratar de Ley y los exigidos en los estudios de conveniencia y oportunidad.
- Minuta Contractual: Revisada la misma se ajusta a derecho y a las reglamentaciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

Revisada la documentación anexa al proceso contractual, se observa que el mismo es viable jurídicamente y se ajusta a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no compromete la responsabilidad de la entidad, ni será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente.

**MARIA XIMENA HERNANDEZ IZQUIERDO**
C.C. No. 37.440.691 expedida en Cúcuta.
T.P. No. 156709 del C.S. de la J.